

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS293/41
G/L/629/Add.1
G/SPS/GEN/399/Add.1
G/AG/GEN/62/Add.1
G/TBT/D/30/Add.1
23 de marzo de 2010
(10-1567)

Original: inglés/
español

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Notificación de una solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 19 de marzo de 2010, dirigida por la delegación de la Argentina y la delegación de la Unión Europea¹ al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Se adjunta a la presente comunicación la solución mutuamente convenida a que llegaron la Argentina y la Unión Europea el 18 de marzo de 2010 en el asunto a que se hace referencia *supra*.